

Notificación de Demanda N.º 2014-00241 DE JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE TUNJA

La Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado le informa que se encuentra en proceso de modificación de los documentos de los expedientes de los que trata el artículo 612 de la Ley 1504 de 2013, en cuanto los mandamientos de pago en contra de las Entidades Públicas del Orden Nacional, adscritas a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado. Es importante señalar que este mandato es de ejecución de los depósitos judiciales.

La Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado le informa que se encuentra en proceso de modificación de los documentos de los expedientes de los que trata el artículo 612 de la Ley 1504 de 2013, en cuanto los mandamientos de pago en contra de las Entidades Públicas del Orden Nacional, adscritas a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado. Es importante señalar que este mandato es de ejecución de los depósitos judiciales.

La Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado le informa que se encuentra en proceso de modificación de los documentos de los expedientes de los que trata el artículo 612 de la Ley 1504 de 2013, en cuanto los mandamientos de pago en contra de las Entidades Públicas del Orden Nacional, adscritas a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado. Es importante señalar que este mandato es de ejecución de los depósitos judiciales.

Notificación de Demanda N.º 2014-00241 DE JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE TUNJA

La Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado le informa que se encuentra en proceso de modificación de los documentos de los expedientes de los que trata el artículo 612 de la Ley 1504 de 2013, en cuanto los mandamientos de pago en contra de las Entidades Públicas del Orden Nacional, adscritas a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado. Es importante señalar que este mandato es de ejecución de los depósitos judiciales.

La Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado le informa que se encuentra en proceso de modificación de los documentos de los expedientes de los que trata el artículo 612 de la Ley 1504 de 2013, en cuanto los mandamientos de pago en contra de las Entidades Públicas del Orden Nacional, adscritas a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado. Es importante señalar que este mandato es de ejecución de los depósitos judiciales.

La Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado le informa que se encuentra en proceso de modificación de los documentos de los expedientes de los que trata el artículo 612 de la Ley 1504 de 2013, en cuanto los mandamientos de pago en contra de las Entidades Públicas del Orden Nacional, adscritas a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado. Es importante señalar que este mandato es de ejecución de los depósitos judiciales.

Notificación de Demanda N.º 2014-00241 DE JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE TUNJA

La Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado le informa que se encuentra en proceso de modificación de los documentos de los expedientes de los que trata el artículo 612 de la Ley 1504 de 2013, en cuanto los mandamientos de pago en contra de las Entidades Públicas del Orden Nacional, adscritas a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado. Es importante señalar que este mandato es de ejecución de los depósitos judiciales.

La Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado le informa que se encuentra en proceso de modificación de los documentos de los expedientes de los que trata el artículo 612 de la Ley 1504 de 2013, en cuanto los mandamientos de pago en contra de las Entidades Públicas del Orden Nacional, adscritas a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado. Es importante señalar que este mandato es de ejecución de los depósitos judiciales.

La Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado le informa que se encuentra en proceso de modificación de los documentos de los expedientes de los que trata el artículo 612 de la Ley 1504 de 2013, en cuanto los mandamientos de pago en contra de las Entidades Públicas del Orden Nacional, adscritas a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado. Es importante señalar que este mandato es de ejecución de los depósitos judiciales.

Outlook interface showing an email from the Procuraduría General de la Nación. The email subject is "REPRESENTANTE LEGAL DE LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES. REPRESENTANTE LEGAL OFICINA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO. REQUERIDORA 177 DELEGADA PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS." The email body contains a notice regarding a hearing on February 11, 2013, at the 4th Administrative Tribunal of the Department of Tolima. It mentions the presence of the Secretary of the Tribunal and the presence of the legal representative of the defendant, Fanny Merchán Masero. The notice also states that the hearing will be held in accordance with Article 172 of Law 1447 of 2011. The email is signed by Eulian David Forero Chiribac, Secretary.

REPRESENTANTE LEGAL DE LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES. REPRESENTANTE LEGAL OFICINA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO. REQUERIDORA 177 DELEGADA PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS.

Notificación sobre comparendo de lo actuado en el expediente administrativo, en la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y el Ministerio Público de sede del Ministerio de Justicia y del Poder Judicial de la Unión del C.S.J.P., en el expediente de defensa jurídica del Estado colombiano por FANNY MERCHÁN MASERO, en contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES.

Contralibros.

El suscrito secretario del Juzgado Cuarto Administrativo Oral del Circuito de Tolima, en cumplimiento a lo ordenado en providencia del 08 de febrero de 2013 y a lo ordenado por el artículo 170 del C.P.A.C.A. modificado por el artículo 612 del C.S.J.P., se permite a través del presente mensaje electrónico, manifestar notificación personal de la demanda radicada con el No. 118013353004-2014-00241 de instaurado por FANNY MERCHÁN MASERO, en contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES.

DAJO cumplimiento a lo ordenado en el inciso tercero del artículo 179 de la Ley 1447 de 2011 por permito adjuntar al presente mensaje, copia de la demanda y del auto que ordena la demanda.

Se informa además que de acuerdo a lo ordenado en el inciso quinto del citado artículo 179, copia de la demanda y de sus anexos quedará en la secretaría a disposición de los requeridos por el término común de 25 días, a todo lo cual se controla el respectivo traslado para contestar la demanda de que trata el artículo 172 de la Ley 1447 de 2011.

Me permite informarle que como quiera que el contenido de notificación es al tanto para la entidad o entidades demandada y para el Ministerio Público, este mensaje es resultado de manera simultánea a las direcciones de correo electrónico respectivas, las cuales han sido abiertas por el demandante a por las respectivas entidades.

Atentamente

EULIAN DAVID FORERO CHIRIBAC
SECRETARIO

AVISO IMPORTANTE: Esta dirección de correo electrónico judicial@procuraduria.gov.co, es de uso único y exclusivo de envío de notificaciones, todo mensaje que se reciba no será leído y automáticamente se eliminará de nuestros servidores, agradecemos suerte y tener alguna solicitud por favor comunicarse a la siguiente línea telefónica: 2433482 o utilizar un correo electrónico a la siguiente dirección: judicial@procuraduria.gov.co